

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 041 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y HECTOR HUMBERTO FONSECA
CANO con NIT. 7163274-6**

CONTRATO:	No. 041 DE 2022
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNAN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO
NIT:	7163274-6
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (INCLUYE SEDE CENTRAL Y FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD)
VALOR:	SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGA (\$786'150.000)
PLAZO EJECUCIÓN:	DESDE EL ACTA DE INICIO EN CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2022 PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2022.
ADICIÓN No. 1:	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA (\$393.075.000)

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra, **HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO** con **NIT. 7163274-6**, pequeña empresa y/o persona natural legalmente inscrita como proponente en la Cámara de Comercio bajo el registro numero 00001512; que para los efectos del presente contrato tiene goza de plenas facultades como el representante legal general, por tanto, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente **Adición No. 1 al Contrato No. 041 de 2022**, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1)** Es política de Bienestar Universitario prestar el servicio de restaurante y cafetería dirigido a la comunidad estudiantil y demás estamentos de la UPTC Sede central Tunja y facultad ciencias de la Salud, con el propósito de elevar el nivel de vida ofreciendo servicio de alimentación de almuerzo y cena de lunes a viernes y almuerzo el sábado, que cumplan estándares de nutrición, dentro de ellos balance nutricional, presentación, cantidad, higiene, oportunidad en el suministro y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura que conlleven a un servicio con calidad. La Universidad cuenta con restaurante y áreas adecuadas de almacenamiento, alistamiento, elaboración y suministro de alimentos de igual forma con espacio de oficina, comedor, cafetería y batería de baños; dotado. El restaurante estudiantil suministra alimentación balanceada a estudiantes de la Sede Central y facultad Ciencias de la salud como estrategia para asegurar la permanencia y mitigar la deserción, en el marco del Programa Universidad Saludable. La Unidad de servicio de alimentación está garantizada por estándares nutricionales, bajo los criterios de aporte proteico, farináceos, verduras, granos y ensaladas, sopas y fruta y/o jugos naturales entre otros, garantizando el balance nutricional, cantidad, presentación, suministro oportuno, amabilidad e higiene entre otros, asegurando la inocuidad, calidad y nutrición de los alimentos y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura. **2)** La Universidad tiene suscrito con **HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO** NIT. 7163274, Contrato No. 041 de 2022, cuyo objeto es "CONTRATAR EL

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 041 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y HECTOR HUMBERTO FONSECA
CANO con NIT. 7163274-6**

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (INCLUYE SEDE CENTRAL Y FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD)" por un valor de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGA (\$786'150.000), y un plazo de ejecución inicial desde CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2022 Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2022; dicho contrato a la fecha se encuentra vigencia. **3).** El supervisor del contrato MARIO MENDOZA MORA mediante formato Código: A-GC-P01-F13: ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS solicita Adición No. 1 al Contrato 041 de 2022, en cumplimiento del Acuerdo 074 de 2010, 064 de 2019 y Resolución 063 de 2012, por la suma soportado en los siguientes argumentos: "(...) Los servicios consumidos superaron las expectativas iniciales, teniendo en cuenta que se proyectó sobre un promedio de 2.426,38 SERVICIOS DE ALIMENTACION, PRESENTANDOSE un mayor consumo diario, por lo tanto, **se requieren 43.675 servicios de alimentación para asegurar el cubrimiento de suministro de alimentos a 31 de marzo del presente año.** El contratista a la fecha **ha suministrado a entera cabalidad los servicios de alimentación, cumpliendo con la minuta patrón establecida por la Universidad, horarios y en general las buenas prácticas de manufactura establecidas en la propuesta técnica. Se encuentra en trámite la cuenta respaldada por la factura FE1 por la suma de \$475.326.000, por 52.814 servicios de alimentación, por lo tanto, su avance es de 60,46%. El valor a adicionar corresponde a \$393.075.000, necesarios para suministrar 43.675 servicios de alimentación por un valor unitario de \$9.000,** y, en la actualidad se está suministrando en promedio 3.956 generando una diferencia diaria de 1.529,62 servicios de alimentación". **4).** El Contratista Héctor Humberto Fonseca Cano, mediante comunicación dirigida al Supervisor con asunto "Adición contrato 41 de 2022" manifestó que: "(...) **que me encuentro en disponibilidad de suscribir la adición requerida para tal fin. Cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (INCLUYE SEDE CENTRAL Y FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD", por un valor de (\$393.075.000) millones,** con los mismos compromisos contractuales establecidos en el contrato inicial." **5).** El Pliego de Condiciones de la Invitación Pública 01 de 2022 que dio origen al Contrato 041 de 2022 contemplo en el numeral 11 al referirse al Presupuesto Oficial que: "(...) La presente contratación se ejecutará a consumo. (...). **NOTA. El presupuesto es determinado, pero indeterminable, en tanto depende de la normalidad académica, presencialidad y el retorno de los estudiantes conforme a reactivación del calendario académico, por lo que en su ejecución la universidad se reserva el derecho a modificarlos conforme a las necesidades de la Universidad.**". **6).** Que teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la continuidad del suministro de alimentación para la Uptc Tunja en su sede central y facultad Ciencias de la Salud, hasta la culminación del calendario académico de 2021 II, es procedente contractualmente la adición solicitada en tanto: - La universidad como política de bienestar debe seguir ofreciendo servicio de alimentación que cumple estándares de nutrición, dentro de ellos balance nutricional, presentación, cantidad, higiene, oportunidad y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura que conlleven a un servicio con calidad. - Es conveniente la adición hasta la culminación del semestre académico 2021 – I conforme a la justificación técnica del supervisor, el mismo tiene avance del 60,46%, requiriéndose 43.675 servicios de alimentación para asegurar el cubrimiento de suministro de alimentos a 31 de marzo del presente año. - El valor de la adición no supera los parámetros establecidos dentro del artículo 17 de acuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019, siendo necesario para su materialización la expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal por el área financiera. **7).** Que el **Comité de Licitaciones y Contratos** en sesión de fecha 24 de marzo de 2022 dejó constancia que "...revisaron, estudiaron y aprobaron RECOMENDAR al señor Rector el trámite de la ADICION No. 1, por un valor de 393.075.000 al contrato 041 de 2022, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (INCLUYE SEDE CENTRAL Y FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD)". 8).** Que la Universidad cuenta con recursos para la presente adición, la cual esta representada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1045 de 25 de marzo de 2022. **9).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), autoriza la

Página 2 de 3

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 041 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y HECTOR HUMBERTO FONSECA
CANO con NIT. 7163274-6**

celebración de adición sobre el valor del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del mismo, condición que se ha verificado para la aprobación de la presente. **10)**. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado suscribir ADICIÓN No. 1 de común acuerdo al Contrato de Servicios No. 041 de 2022, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO con NIT. 7163274, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIONAR:** al Contrato 041 de 2022 el valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA (\$393.075.000)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1045 de marzo de 2022. **PARÁGRAFO:** El valor adicionado esta conforme a los parámetros del artículo 17 del Acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDA: GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar las garantías del contrato a favor de entidades estatales, adicionándola proporcionalmente respecto al valor adicional, los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Adición No. 1 del Contrato 041 de 2022, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: **1.** Presentar a la Universidad las garantías y seguros de que trata este contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintidos (2022).

LA UNIVERSIDAD,



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector – Ordenador del Gasto
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO
NIT. 7163274-6 - Dirección: Calle 25 N° 10-70 LAS NIEVES/TUNJA

Revisó: DR. RICARDO BERNAL CAMARGO / Director Jurídico
Revisó: DR. JAVIER CAMACHO / Asesor Dirección Jurídica
Elaboro: Alex Rojas/Abogado Oficina Jurídica